

RESOLUCION N° 075/18

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Economía y Finanzas, acompañada en su firma por la encargada de Personal y Liquidación de Sueldos, en relación al empleado municipal Juan Manuel VASALLO - legajo N° 1202, de fecha 17 de julio de 2018 diciembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la aplicación de apercibimiento, como primer llamado de atención a la conducta adoptada por el agente municipal, quien en el día de la fecha se presentó en dicha Secretaría, lugar en el que se encontraba también la Encargada de Personal, con el fin de exponer una solicitud personal sobre la liquidación de sus haberes;

Que ante la respuesta negativa por parte de sus superiores, previa fundamentación correspondiente, el Sr. Vasallo expuso su reclamo y consideraciones, pero dirigiéndose de manera inapropiada e incorrecta hacia el Secretario y la Encargada de Personal;

Que la conducta adoptada por el mencionado empleado, constituye una falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. c) y d) correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: **APERCIBASE** al empleado municipal Juan Manuel VASALLO - legajo N° 1202, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. c) y d) correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal.-

Artículo 2°.-: **COMUNIQUESE** al empleado con copia en su legajo personal y a la oficina de personal a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de julio de 2018.-

FIRMADO

CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

